

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,429	84,639
1 dólar canadiense	84,408	84,684
1 franco francés	12,725	12,792
1 libra esterlina	187,869	188,675
1 franco suizo	16,876	16,783
100 francos belgas	146,097	147,073
1 marco alemán	20,260	20,365
100 liras italianas	11,032	11,006
1 florin holandés	20,143	20,256
1 corona sueca	13,436	13,508
1 corona danesa	9,238	9,281
1 corona noruega	9,728	9,774
1 marco finlandés	15,568	15,864
100 chelines austriacos	278,431	280,551
100 escudos portugueses	238,184	240,741

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de marzo de 1972 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Rascado», como intermediaria entre «Viajes Travidi, S. L.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Rascado Marfío, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 16 de octubre de 1971 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Rascado» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Rascado», con el número 168 de orden, y casa central en Pontevedra, General Mola, 14, como intermediaria entre «Viajes Travidi, S. L.», agencia de viajes del grupo «A», título número 236 de orden, y al público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 4 de marzo de 1972 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Marfer», como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Martínez Martínez, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 15 de enero de 1971 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Marfer» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Marfer», con casa central en Albaceta, Elasco Ibáñez, 36, con el número 167 de orden, como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», agencia de viajes del grupo «A», título número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de modificación de alineaciones en el sector Orzán-Riazor.

Por Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 24 de febrero de 1972, y previa deliberación del Consejo de Ministros, se dispuso declarar de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 18 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de La Coruña de los bienes y derechos necesarios comprendidos en la relación que obra en el expediente para la ejecución del proyecto de modificación de alineaciones en el sector Orzán-Riazor, sometido a información pública durante un mes, desde el día 20 de febrero al 20 de marzo de 1968, y posteriormente por quince días mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de febrero de 1972.

Y en cumplimiento del trámite previsto en el apartado 2.º del citado artículo 52, se hace saber a todos los interesados, propietarios y demás titulares de derechos afectados por la expropiación, que ha sido señalada como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados, la del día 14 de abril del corriente año de 1972, a las once horas, previéndoles que en el mencionado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede el apartado 3.º del mismo artículo 52.

La Coruña, 16 de marzo de 1972.—El Alcalde.—1.802-A.